



RESOLUCIÓN RECTORAL N°0041-R-2022
Piura, 07 de enero de 2022

VISTO

El Oficio N°015-R-UNP-2022 de fecha 07 de enero de 2022, remitido por el Dr. **EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ**, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Decanal N° 050-2021-D-FCCSSE-UNP de fecha 30 de diciembre de 2021, se Resuelve: Artículo 2°. - Ratificar la designación como Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación para la gestión 2022, a partir del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 de acuerdo a Normas Universitarias;

Que, mediante Resolución Decanal N° 001-2022-FC-UNP de fecha 04 enero de 2022, se Resuelve: Artículo Único. – Ratificar al Dr. Julio Enrique López Castillo como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias Matemáticas de la Escuela de Posgrado de la Universidad nacional de Piura, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022.;

Que, mediante Resolución Decanal N° 002-2022-FC-UNP de fecha 04 enero de 2022, se Resuelve: Artículo Único. – Ratificar al Dr. Julio Enrique López Castillo como Coordinador del Programa del Maestría en Matemáticas de la Escuela de Posgrado de la Universidad nacional de Piura, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución Decanal N° 003-2022-FC-UNP de fecha 04 enero de 2022, se Resuelve: Artículo Único. – Ratificar al Dr. Julio Enrique López Castillo como Director de la Unidad de Posgrado de la Universidad nacional de Piura, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, mediante Resolución Decanal N° 004-FA-UNP-2022 de fecha 01 enero de 2022, se Resuelve: Artículo Único. – Ratificar al M.S.c. Ronald Wilmer Marcial Ramos como Coordinador del Programa de Maestría en Biociencias, Mención: Ciencias del Mar de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Oficio N°015-R-UNP-2022 de fecha 07 de enero de 2022, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, autoriza a la Secretaria General, emitir el documento resolutivo de Ratificación de Encargatura a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según indica la referencia:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	LIC. LEONOR LOPEZ MURILLO	SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN
2	DR. JULIO ENRIQUE LOPEZ CASTILLO	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMATICAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNP
3	DR. JULIO ENRIQUE LOPEZ CASTILLO	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN MATEMATICAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNP
4	DR. JULIO ENRIQUE LOPEZ CASTILLO	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
5	M.S.c. RONALD WILMER MARCIAL RAMOS	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN BIOCIENCIAS DEL MAR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNP

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su Art. 77°, hace referencia a la "Designación la cual consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad..."

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia





RESOLUCIÓN RECTORAL N°0041-R-2022
Piura, 07 de enero de 2022

anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, de lo señalado en el párrafo precedente, cabe acotar que, como comentario respecto a la eficacia anticipada, Juan Carlo Morón Urbina señala lo siguiente: “El reconocimiento de la posibilidad de dar efectos retroactivos a estos actos, no quiere decir que deban serlo en todos los casos. Para que pueda admitirse esta aplicación es indispensable que se haya producido efectivamente el supuesto de hecho de la norma, que se reconozca la imposibilidad de destruir los efectos ya consolidados (...);”

Que, el artículo 175º, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - RATIFICAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022 las Resoluciones Decanales que ratifican en los cargos en las direcciones de las diferentes unidades operativas de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación y de la Facultad de Ciencias de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, conforme se indica:

RESOLUCIÓN	DOCENTE	CARGO
Resolución Decanal N°050-2021-D-FCCSSE-UNP	LIC. LEONOR LOPEZ MURILLO	SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN
Resolución Decanal N°001-2022-FC-UNP	DR. JULIO ENRIQUE LOPEZ CASTILLO	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS MATEMATICAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNP
Resolución Decanal N°002-2022-FC-UNP	DR. JULIO ENRIQUE LOPEZ CASTILLO	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN MATEMATICAS DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNP
Resolución Decanal N°003-2022-FC-UNP	DR. JULIO ENRIQUE LOPEZ CASTILLO	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
Resolución Decanal N°004-2022-FC-UNP	M.S.c. RONALD WILMER MARCIAL RAMOS	COORDINADOR DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA EN BIOCENCIAS DEL MAR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNP

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCP(2),INTs(5),OCARH(4),FCCSSE,FC,ARCHIVO(2)
20 copias / NRF



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martinez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL